

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°67
24/03/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 837/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de designación de la trabajadora Luz Hernández – DNI 34.472.921 – , en la planta mensualizada de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, efectuada por la Sra. Directora de Niñez.

Considerando

Que la trabajadora Felicitas Levy – legajo 12050, fue designada como Directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, reservando su cargo en planta permanente, a partir del 1° de enero de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Luz Hernández – DNI 34.472.921** – , en la Planta Temporaria, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4, del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 15 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 2°: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría 08, tal lo establecido en el art. 8° del decreto 242/2013 (modificado por art. 985/16), más un adicional “por función”, consistente en un cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría 08 (Dec. 242/13), por idéntico periodo.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.2.2.4. “Por función”, y 1.2.6.2. “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 838/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la empleada María Victoria Bianchi-, DNI 25.452.987, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a la Sra. **María Victoria Bianchi – Dni 25.452.987**, en el ejercicio de quince (15) horas cátedras provisionales, para desempeñar tareas en el Museo Municipal de Bellas Artes Tandil, con retroactividad al 1° de Enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03– Secretaría de Gobierno-, Programa 17 – Cultura, Actividad 08 –Museo de Artes Visuales--, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 839/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La necesidad de tener un espacio físico para el funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Considerando

La necesidad de ampliar las instalaciones ante el crecimiento tanto en la temática y la incorporación de personal.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dar cumplimiento al contrato de alquiler del inmueble que estará destinado al funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, sito en la calle 9 de Julio N° 441 de esta ciudad de Tandil, cuya denominación catastral es Circ. I, Secc. A, Qta. 0 , Manz. 23, Parc. 22, Partida 103-015039-9, a celebrarse entre esta Municipalidad y la Sra. GUFFANTI ANA MARIA – D.N.I. 6.208.943, por el término de 3 (tres) años a partir del 1° de Enero del corriente año y hasta el 31 de Diciembre del año 2.023 inclusive.

El monto de la locación alcanza la suma de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.112.200,00), que se hará efectiva en forma adelantada del 1° al 10 de cada mes, realizando los pagos a través de la Tesorería Municipal por medio de cheque, en la suma de la siguiente manera, según lo especificado en la cláusula 3ra. del contrato de alquiler de la presente tramitación:

- Del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, alcanzaría la suma de (\$ 65.000,00);
- Del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, alcanzaría la suma de (\$ 84.500,00);
- Del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, alcanzaría la suma de (\$ 109.850,00).

Artículo 2°: En función de lo prescripto en la cláusula 4ta. del contrato de alquiler, deberán abonarse los honorarios profesionales al Sr. JUAN IGNACIO PAGLIARIO – D.N.I. 24.518.282 (Matrícula 1269 Tomo °V, Folio 160), que ascienden a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$124.488,00).

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 840/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

El contrato de locación suscripto con **RECCHI S.A CUIT N° 30-70924978-5**, sobre los inmuebles ubicado en la calle 14 de Julio N° 1145/49, con destino al funcionamiento del Polo Productivo y Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, por el término de tres (3) años contados a partir del 01 de Marzo de 2021.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la locación de los inmuebles ubicados en calle 14 de Julio N° 1145/49, con **RECCHI S.A CUIT N° 30-70924978-5**, por el término de tres (**3**) años contados a partir del 1° de Marzo de 2021, en la suma total de pesos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro (**\$ 4.634.784,00**), con destino del Polo Productivo y Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1° al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

- A partir de Marzo del año 2021 y por los primeros 12 meses de contrato, la suma mensual de pesos noventa y seis mil ochocientos (**\$96.800**).
- A partir de Marzo de 2022 y por lo segundos doce meses de contrato, la suma mensual de pesos ciento veinte cinco mil ochocientos cuarenta (**\$125.840**).
- A partir de Marzo de 2023 y hasta la finalización del contrato, la suma mensual de pesos ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos (**\$163.592**).

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4°, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 841/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, Andrés Antonio Blanco -legajo 9624-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por Anses.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Andrés Antonio Blanco -legajo 9624-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por Anses, a partir del 1° de Abril de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 842/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, a la Sra. Natalia Capel Quaranta - leg. 12324 para desempeñarse en el Programa "Pinturas Urbanas", efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La reducción de horas cátedras del trabajador Nicolás Vilela, leg. 9438 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese a la Sra. **Natalia Capel Quaranta -leg. 12324**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 1º de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 843/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

Visto la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/89 de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) que refiere al Acuerdo suscripto entre la AOMA y la Federación Argentina de la Piedra y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), mediante el cual convienen modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos vigencia desde el 1º de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo del corriente año inclusive.

Considerando

Que los salarios del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa;

Que AOMA y la CAEM han arribado a un acuerdo conviniendo modificar los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT 36/89;

Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que se estableció un incremento del seis (6 %) calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Diciembre de 2020, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2021 y hasta el 31 de dicho mes y año inclusive;

Que se determinó un incremento del doce (12%) calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Diciembre de 2020, con vigencia a partir del 1º de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Marzo del corriente año inclusive;

Asimismo, se abonará un Aporte Voluntario NO REMUNERATIVO por única vez, denominado "APORTE VOLUNTARIO COVID 2020" de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) pagadero Pesos Cinco Mil (\$ 5000) durante el mes de Diciembre del 2020 y Pesos Cinco Mil (\$ 5000) durante el mes de Enero de 2021.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello; en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase en un seis por ciento (6%) los sueldos básicos vigentes al 31 de Diciembre de 2020 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2021 y hasta el 31 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Incrementase en un doce por ciento (12%) los sueldos básicos vigentes al 31 de Diciembre de 2020 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, con vigencia a partir del 1º de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 3º: Abónese un Aporte Voluntario No Remunerativo por única vez, denominado "Aporte Voluntario COVID 2020" de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) pagadero Pesos Cinco Mil (\$ 5000) durante el mes de Diciembre del 2020 y Pesos Cinco Mil (\$ 5000) durante el mes de Enero de 2021.

Artículo 4º: Hasta la homologación del acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el incremento se liquidará en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 17/12/2020".

Artículo 5º: Apruébese los montos a liquidar a cada uno de los agentes, conforme el detalle adjunto en los Anexos I y II.-

Artículo 6º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. "Personal de Servicio", 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 844/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Andrea Noemí Montoya –DNI 24.339.114, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que la designación se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como portera en la escuela Municipal de Artes Visuales N°1, a la trabajadora Mónica González– legajo 7007 quien se encuentra con licencia.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a la Srta. **Andrea Noemí Montoya -DNI 24.339.114** como portera en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 3 de marzo de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 845/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Vanina Mónica Varela – DNI 23.996.042 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Adolfo Pérez Esquivel", efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia por maternidad de la trabajadora Ulvedal Karen - Leg. 12.671.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Vanina Monica Varela - DNI 23.996.042** en la planta temporaria de la Dirección de Educación – Jardín Maternal "Adolfo Pérez Esquivel", como personal mensualizado con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al 24 de enero y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La obra "Impermeabilización de losa y cambio de tanques de agua J.I. N° 924", realizada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 11 de Marzo de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Impermeabilización de losa y cambio de tanques de agua J. I. N° 924", ejecutada por la empresa contratista R&S Arquitectura.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Obras Públicas, Sr. Martín Paglione –legajo 9541-; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Director de Obras Públicas, Sr. *Martín Paglione -legajo 9541-*, siete (07) días de licencia anual reglamentaria, computados a partir del 08 de Marzo de 2021 y hasta el día 14 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la Dirección de Obras Públicas quedará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda, Arquitecta María Riestra Brea –legajo 12339-.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Públicas, por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano,

Ambiental, Obras y Vivienda -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 848/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17093, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como **Depósito**, las instalaciones ubicadas en calle Montevideo N° 455, de este Partido, propiedad de la razón social IGLÚ S.R.L.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17093, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Área de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 849/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17094, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se nombra "Alazán" a la calle que se encuentra adyacente a la calle Reforma Universitaria y que separa las manzanas 15a y 15e de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 15 (plano fs. 5 del Expte. 928/2020).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17094, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área de Señalización), Dirección de Rentas, Dirección de Control Urbano Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 850/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17101, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se exceptúa al Sr. CAPPELLUTI, JUAN JOSÉ – DNI. 27.512.044 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17101, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 851/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17095, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en el Instituto de Cardiología Tandil e individualizar el siguiente espacio:

- 4 de Abril 618

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17095, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 852/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17097, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de mercadería del Artículo 1º de la Ordenanza 11.296 el que a continuación de detalla:

- 9 de Julio al 1000 VP, esquina Garibaldi (a continuación de reserva de Correo Argentino).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17097, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17098, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Sr. Alvarez Carlos, con D.N.I. N° 20.037.919, a ocupar el espacio público en la Plazoleta ubicada en Av. Pujol y Quintana para la instalación de un carro pochoclero, miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17098, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17099, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de mercadería del Artículo 1° de la Ordenanza 11.296, el que a continuación se detalla:

- Av. Colón al 925 (a continuación de parada de transporte público)

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17099, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 855/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La presentación efectuada por la Asociación Cooperadora E.P. N° 60 y JIRIMM N° 8 Paraje "Santa Ana" como lo solicita en NO-2021-00016187- MUNITAN-SSG#SG.;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – C.U.I.T. 30-62739371-3, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) el que se destinará a la compra de materiales para la construcción del nuevo salón en la ESC. N° 60 y el JARDIN N° 8 del Pje. Santa Ana.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 856/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17100, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe del Escuadrón de Caballería Tandil, con asiento en Tandil, Oficial Principal, Legajo 163.792, Julio César Cejas y, el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, obrante a fs. 7925/02/2020, mediante el cual se cede en comodato gratuitamente un inmueble ubicado en la Colectora Luis M. Macaya N° 2643, con destino al funcionamiento del Escuadrón de Caballería dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por el plazo de un (1) año a partir de la firma del mismo.

Acordando las partes la renovación automática, siempre y cuando se mantenga vigente el contrato de locación respecto del inmueble cedido, suscripto entre la Municipalidad y el Propietario.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17100, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 857/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de designación de la señora Mara Bordagaray - DNI 42.041.793, como personal administrativo, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de licencia sin goce de haberes de la agente Andrea Silvina Pérez - Legajo10.319.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la señora Mara Bordagaray - DNI 42.041.793, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 4 - 48 horas semanales, con la bonificación por tareas críticas del veinte por ciento (20%) del básico de la categoría 1, con cumplimiento de tareas en la Administración de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina", desde el 11 de marzo de 2021 hasta la finalización de licencia de la titular, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Déjase establecido que la señora Mara Bordagaray se desempeñará cumpliendo horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios según lo requiera la Coordinadora.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 -Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal

Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 –Otros gastos en personal, 1.2.4.5 – Adicional Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 858/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17102, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar el espacio público destinado a estacionamiento de vehículos de **Agencia de Do Remis** frente al siguiente domicilio:

- Quintana 429

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17102, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 859/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17096, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar **tachas**, las cuales serán colocadas separadas por 15 cm. y, en como mínimo 2 filas, separadas por 15 centímetros a 5 metros hacia adentro de la prolongación imaginaria del cordón

(espacio requerido para la implementación de la senda peatonal) en el siguiente espacio:

- Pasteur al 1000 esquina Bereterbide

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17096, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, "Área de Señalización" y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 860/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la empleada Mariana Rielo-, Leg. 9727, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la empleada Agustina Molfesa, leg. 9878 a partir del día 01º de marzo de 2021 y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la empleada **Mariana Rielo -leg. 9727**, en el ejercicio de nueve (09) horas cátedras provisionales, asignadas para la Banda Municipal, con retroactividad al 1º de Marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 - Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03-Secretaría de Gobierno-, Programa 17 -Cultura-, Actividad 04 -Eventos Artísticos y Culturales--, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría

General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 861/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Maria Emilia Massigoge -DNI 33.324.248, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de la trabajadora María Florencia Zampatti, leg. 9227 en la guardería María Teresa Díaz.

La necesidad de efectuar su reemplazo y los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **María Emilia Massigoge -DNI 33.324.248** - en la planta temporaria de la Dirección de Educación, como personal mensualizado, agrupamiento docente - categoría 8, régimen de 30 horas semanales- a partir del 8 de febrero y hasta la reincorporación de la titular del cargo, para desempeñarse en la Guardería María Teresa Díaz.-

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno - Programa 35- Educación - Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 862/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por la agente de la Dirección de Educación, Daniela Esther Petersen -legajo 12559.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Daniela Esther Petersen -legajo 12559** en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales pertenecientes al Programa Avanzar, a partir del 05 de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 863/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, María Florencia Piñero -legajo 12661-; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación **María Florencia Piñero -legajo 12661-** licencia sin goce de haberes a partir del 10 de Marzo de 2021, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 10 de Septiembre de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 864/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por el trabajador de la Dirección de Educación, Matías Adrián Carnevale -legajo 12562.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación **Matías Adrián Carnevale -legajo 12562-** en el ejercicio de dieciocho (18) horas cátedras provisionales pertenecientes al Programa Redes, a partir del 1° de Abril de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 865/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La licencia por matrimonio solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Paloma Ardisone - legajo 12553-,

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación **Paloma Ardisone -legajo 12553-**, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 26 de Marzo de 2021 y hasta el día 09 de Abril del corriente año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 87 del CCT 09/2019, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 10 de Abril de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 866/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Civil Salir Adelante - CONIN Tandil en referencia a un evento solidario a realizarse el próximo 28 de Marzo del 2021 en el Parque Aéreo Tandil; y

Considerando

Que la misma es una Asociación con fines solidarios.

Que en esta oportunidad realizaran una colecta de alimentos no perecederos y una campaña de difusión de sus actividades.

Que dicha Asociación tiene por objetivo la prevención y la lucha de los problemas relacionados con la nutrición infantil.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educación

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el evento a realizarse el próximo 28 de Marzo del 2021 en el Parque Aéreo Tandil, organizado por la Asociación Civil Salir Adelante - CONIN Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 867/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

El acuerdo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto del pase en comisión al Sindicato del agente Luciano Jorge Ferrari – Legajo 7.878.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase el pase en comisión del agente Luciano Jorge Ferrari – Legajo 7.878, Personal Profesional (no Carrera), categoría 15 – 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 6 de enero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 868/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

El acuerdo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto del pase en comisión al Sindicato de la agente Valeria Paola Leani – Legajo 10.605.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase el pase en comisión de la agente Valeria Paola Leani – Legajo 10.605, personal de servicio en el área de Cocina, categoría 7 – 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 18 de enero de 2021.

Artículo 2°: Dese de baja a la agente Valeria Paola Leani el adicional por tareas críticas (Concepto 39), a partir del 18 de enero de 2021.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 869/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17109, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle DABIDOS al 1700 (V.I. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008521-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17109, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 870/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

El concurso de precios N° CONCURSO DE PRECIOS 20-03-21: "Adquisición de computadoras y notebook - Plan Modernización IT"; y

Considerando

Que se ha invitado a (9) proveedores del ramo según consta en DOCFI-2021-00011010-MUNITAN-DCS#SEA, obrante en orden N° 3;

Que en DOCFI-2021-00013250-MUNITAN-DCS#SEA, orden N° 6, consta Acta de Apertura de ofertas en el cuya cotizan tres de los proveedores invitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Innovación Técnica y Participación Ciudadana sugiriendo adjudicar el ítem 1 al oferente Porreca Gustavo Alberto y el ítem 2 al oferente Lang Salvador Andrés, por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser la más conveniente.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°20-03-21: "Adquisición de computadoras y notebook - Plan Modernización IT" a los siguientes oferentes según corresponde en cada caso, por el monto total de \$1.311.715,00 (pesos un millón trescientos once mil setecientos quince):

- ITEM 1: Proveedor: Porreca Gustavo Alberto, por un total de \$873.720,00
- ITEM 2: Proveedor: Lang Salvador Andrés, por un total de \$437.995,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas informadas por la Dirección de Presupuesto

obrantes en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 871/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17108, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública a imputar los gastos de adquisición de un tubo de rayos x para ser instalado en el tomógrafo Toshiba Alexión del Hospital "Ramón Santamarina" y de dos (2) cables de alta tensión, al fondo de aparatología del Fondo de Ayuda Solidaria (FAS) "Dr. Daniel Ramón Grasso", por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000.).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17108, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado "Hospital Municipal Ramón Santamarina", Departamento Contaduría, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 872/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17109, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle DABIDOS al 1700 (V.I. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008521-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus

modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17109, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 873/2021

Tandil, 18/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17113, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma " SISTEMAS AMBIENTALES S.A.", en la Licitación Pública N° 04-01-21 referente a "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos del Hospital Ramón Santamarina, Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, Hospital Enrique Rodríguez Larreta (Vela) y Centros de Salud Comunitaria", por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 19.482.289,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17113, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado "Hospital Municipal Ramón Santamarina", Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 874/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17118, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza el espacio público de la Plaza Independencia según croquis que se adjunta a la presente Ordenanza (anexo I) para la apertura del "Paseo Gastronómico del Casco Histórico" que funcionará en el marco de las excepciones dispuestas por la emergencia sanitaria de la pandemia COVID-19 y según ordenanza de Uso de espacio público.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17118, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 875/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Sra. Agustina Etchevarne – DNI 40.020.079, efectuada por el Sr Director de Presupuesto;

Considerando

Que la presente designación se realiza en reemplazo de la trabajadora Mariana Petraccaro, leg. 12438, que se encuentra de licencia sin goce de haberes por un año a partir del 16 de noviembre del 2020.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. Agustina Etchevarne – DNI 40.020.079, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Presupuesto, en carácter de reemplazante como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04.– Secretaría de Economía y Administración, Programa 17- Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración- Dirección de Presupuesto-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 876/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17092, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza N° 16712, quedando redactado de la siguiente manera:

“El espacio mencionado en el Artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros, incluido el espacio de acceso a garaje, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 8:00 a 20 horas y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pacientes sin espera**”.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17092, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 877/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17103, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la renovación del convenio del Programa “Lazos comunitarios para la crianza” para el período 2021, celebrada entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y

Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17103, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez y Adolescencia, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 878/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17106, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se convalida el convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica, representada por el Ing. Flavio Seiano y por la Municipalidad de Tandil representado por el Sr. Intendente Miguel Angel Lunghi tramitado bajo expediente EX202028877824GDEBADPTLMIYSPGP, que registrará la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: **"Limpieza del A° Seco desde 700m aguas abajo de la intersección del Arroyo Seco y las vías del ferrocarril hasta la calle pavimentada Los Ombues-Partido de Tandil"**.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17106, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17107, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **GALICIA al 1000, entre Kramer y De Roxas, ambas veredas - GALICIA al 1100, entre De Roxas y Doering, ambas veredas, cuadra incompleta** -de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17107, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17104, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **VIAMONTE AL 300 (V.I); PAYRO AL 1000 (V.P.); EZEIZA AL 1000 (V.I) y NECOCHEA AL 300 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-08264-00-17 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17104, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 881/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17105, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "BIASUCCI CARLOS ALBERTO", en la Licitación Privada N° 01-02-21; adquisición de "sueros y Soluciones" para el Sistema Integrado de Salud Pública, por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 3.385.270,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17105, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado "Hospital Municipal Ramón Santamarina", Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 882/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17111, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la Calle 6 N° 465 (P.I.T.) según Anteproyecto N° 16-008521-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus

modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17111, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 883/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17112, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la CALLE SIN NOMBRE (Mz. 49 ay) al 2000 (V.I. - C.I.) en ARGERICH y MUÑIZ, según Anteproyecto N° 16-008514-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17112, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 884/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17115, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles CABILDO al 2400 (V.P.), FUSCHINI al 2400 (V.I.) y PIERRONE al 1400 (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008486-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17115, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 885/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17116, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle FONTANA al 1500 (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008529-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17116, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 886/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17117, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle CAPPONI al 100 (A.V.), según Anteproyecto N° 16-008525-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17117, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 887/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17114, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 14347, el cual quedará redactado de acuerdo a fs. 6 del presente expediente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17114, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 888/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La solicitud de incrementar a cuarenta (40) horas el régimen horario semanal de la trabajadora Patricia del Carmen Echevarría –legajo 8491-, efectuada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales, el régimen horario de la trabajadora de la Dirección de Obras Públicas –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- **Patricia del Carmen Echevarría –legajo 8491-**, con retroactividad al 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. “Por Extensión Horaria”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y ObrasPúblicas-, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Obras Públicas –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 889/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 29-03-21 “Adquisición de Piedra Partida para Planta de Hormigón”.

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 965 a Orden 5.

Que el 9 de marzo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 8, habiendo cotizado dos proveedores invitados.

Que la oferta presentada por Verellen Construcciones Tandil S.R.L., de Pesos Un millón seiscientos cuatro mil (\$1.604.000,00) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 29-03-21 “Adquisición de Piedra Partida para Planta de Hormigón” a favor de la firma Verellen Construcciones Tandil S.R.L., de Pesos Un millón seiscientos cuatro mil (\$1.604.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 16.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 890/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 01-01-21 “Contratación de la Remodelación del Parque Soñado de los Niños”; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Economía y Administración en el IF-2021-00018570-MUNITAN-SSEA#SEA sugiere dejar sin efecto la misma en el marco de lo normado por el Artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 188° del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 01-01-21 “Contratación de la Remodelación del Parque Soñado de los Niños”.

Artículo 2°: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a las propuestas no aceptadas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de

Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente envíese a guarda temporal.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 891/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 03-01-21 "Plan de Pavimentación en Hormigón (7cuadras)"; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Economía y Administración en el IF-2021-00018597-MUNITAN-SSEA#SEA sugiere dejar sin efecto la misma en el marco de lo normado por el Artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 188° del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 03-01-21 "Plan de Pavimentación en Hormigón (7cuadras)".

Artículo 2°: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a la propuesta no aceptada.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente envíese a guarda temporal.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 892/2021

Tandil, 19/03/2021

Visto

La solicitud de incremento del régimen horario de la agente Mariela Fabiana Palmisano – Legajo 10.472, efectuada por la Jefa de la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud del informe realizado.

Considerando

Que dicha ampliación ha sido prevista en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario de la agente Mariela Fabiana Palmisano –Legajo 10.472, a partir del 22 de marzo de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, UMAAD, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 893/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Srta. Cristina González Ceres – DNI 33.356.887, efectuada por la Sra. Coordinadora del MUMBAT; y

Considerando

La vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por la trabajadora María Julia Picart – legajo 12289 a partir del 22 de diciembre del 2020.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Ceres Cristina González - DNI 33.356.887**, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Museo Municipal de Bellas Artes Tandil, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen decuarenta (40) horas semanales, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

1. **Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 894/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La presencia en Tandil del Diputado Nacional Fabio José Quetglas, quien participará en el acto de firma de la Carta de Intención de la empresa "BIOCERES" junto con Cooperativa Falucho de Vivienda LTDA y el Municipio de Tandil, el día sábado 03 de Abril de 2021;

Considerando

Que la mencionada firma será la concreción del acuerdo que permitirá avanzar en una serie de acciones para que la nueva empresa invierta en Tandil, lo que generará oportunidades de trabajo y empleo y contribuirá a mejorar la calidad de vida de la comunidad,

Que la inversión trata de una planta de fabricación de paneles para la construcción con base en el rastrojo de trigo, importando para ello una tecnología australiana, líder mundial en este tipo de construcción.

Que debido a la importancia de la mencionada inversión y la firma del mencionado contrato participarán del acto el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, autoridades municipales, instituciones intermedias vinculadas al desarrollo territorial, productores de nuestra ciudad, y autoridades del Parque Industrial Tandil.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la presencia en Tandil del Diputado Nacional Fabio José Quetglas, quien participará en el acto de firma de la Carta de Intención de la empresa "BIOCERES" con el Municipio de Tandil, el día sábado 3 de Abril de 2021, en el MUMBAT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 895/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Relaciones con la Comunidad – Secretaría Legal y Técnica-, Matías Ariel Nuñez -legajo 12609-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Relaciones con la Comunidad – Secretaría Legal y Técnica-*Matías Ariel Nuñez -legajo 12609-*, a partir del 05 de Marzo de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad – Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 896/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por la agente de la Dirección de Educación, Mariana Elisabeth Debaz -legajo 8963-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación *Mariana Elisabeth Debaz- legajo 8963-* en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales pertenecientes al Programa Avanzar, a partir del 08 de Marzo de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 897/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

El Expediente iniciado por la Cra. General en referencia a los gastos comprometidos durante el ejercicio 2020, no devengados al 31 de Diciembre del mismo año.

Considerando

La facultad conferida a este Departamento Ejecutivo por el Artículo 42º del Decreto Provincial N° 2980/2000.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Regístrese con cargo al ejercicio 2021, los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020 por la suma total de Pesos **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 104.223.514,68)**, conforme el siguiente detalle por Fuente de Financiamiento:

- **Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal**

Pesos Diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con diez centavos (\$10.438.784,10) – Anexo I.

- **Fuente de financiamiento 131 De Origen Municipal**

Pesos Treinta y un millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 31.351.889,47) – Anexo II.

- **Fuente de financiamiento 132 De origen Provincial**

Pesos Cincuenta millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$ 50.762.687,89) – Anexo III.

- **Fuente de financiamiento 133 De origen Nacional**

Pesos once millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y tres con veintidós centavos (\$11.670.153,22)– Anexo IV.

Artículo 2º: Forma parte del presente Decreto los anexos con el detalle nominal de los Registros de Compromiso involucrados.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 898/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

Que por DECTO 2021 513 MUNITAN INT se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06-01-21 "Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros en Orden 15.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase en efecto la Licitación Pública N° 06-01-21 "Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi", autorizada por DECTO 2021 513 MUNITAN INT.

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 06-01-21 "Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi" -2° llamado, con un presupuesto oficial de Pesos dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil ciento veintitrés (\$ 16.898.123,00).

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 899/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La documentación presentada por la Srta. María José Conte, DNI 31.156.126, a efectos de percibir los haberes pendientes de la ex trabajadora Ana María Gigena -legajo 8129, fallecida el 16 de Diciembre de 2020.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, la Srta. María José Conte, DNI 31.156.126, resulta la única autorizada para el cobro de la liquidación final de haberes de la ex trabajadora Ana María Gigena -legajo 8129-.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a extender cheque por la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 121.461,58), a favor de la Señorita María José Conte, DNI 31.156.126, en su carácter de hija de la ex trabajadora fallecida Ana María Gigena -legajo 8129-.

Artículo 2°: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final de la ex trabajadora mencionada, dada de baja por fallecimiento.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 900/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La solicitud de dar de baja la bonificación que percibía el trabajador Adolfo Sebastián Romero-legajo 7994-, efectuada por el Director de Servicios.

Considerando

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja al trabajador de la Dirección de Servicios- **Adolfo Sebastián Romero -legajo 7994-** la bonificación que percibía en concepto de Bonificación por Función, por el desarrollo de tareas, consistente en un 20% de su básico, con retroactividad al 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Servicios-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 901/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora Sofía Agustina Moriones -legajo 12598- solicitando la reducción de su carga horaria semanal a 40 hs. semanales.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Redúzcase a 40 horas semanales el régimen horario de la trabajadora de la Dirección de Turismo - Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales- **Sofía Agustina Moriones -legajo 12598-** con retroactividad al 1° de Febrero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora Verónica Daniela Cavalli –legajo 7954, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 17 de Febrero de 2021.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la agente **Verónica Daniela Cavalli – legajo 7954** quien se encuentra en comisión en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, debiendo reincorporarse a sus funciones en aquel el 17 de Febrero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

El error involuntario en el decreto de la designación de Jonathan Emanuel Larroca –DNI 36.772.315.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase el artículo 2° del Decreto N° 732/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Encasillase al Sr. **Jonathan Emanuel Larroca –DNI 36.772.315** en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del CCT 945/08.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 904/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

El llamado a Licitación Privada N° 22-02-21 "Adquisición de Minicargador".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 22-02-21 "Adquisición de Minicargador", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con veinticinco centavos (\$ 4.083.251,25).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 06 de Abril de 2021, a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 905/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

Que el Departamento Ejecutivo ha aprobado ampliaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020 en la partida Contribuciones a instituciones descentralizadas dirigidas al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Decretos N° 2609, 2612, 2756 y 2826/2020.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos del ejercicio 2020 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cinco con setenta y ocho centavos (\$ 68.247.905,78), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS		
Incrementos	Fuente	Importe (\$)
41.0.00.00 – Contribuciones figurativas		
41.1.01.00	De la Administración Central	68.247.905,78
TOTAL INCREMENTOS		68.247.905,78

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cinco con setenta y ocho centavos (\$ 68.247.905,78), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS		
Ampliaciones	Fuente	Importe (\$)
16.00.00 – PRESIDENCIA DEL SISP		
16.05.00 – EMERGENCIA SANITARIA COVID-19		
3.4.0.0	Servicios técnicos y profesionales	
3.4.6.0	De informática y sistemas computarizados	450.000,00
5.3.0.0	Transferencias al sector público nacional, provincial y/o municipal para financiar gastos corriente	
5.3.4.0	Transferencias a universidades nacionales	4.408.482,82

17.00.00 – HOSPITAL “RAMÓN SANTAMARINA”			
17.05.00 – EMERGENCIA SANITARIA COVID-19			
2.1.0.0	Productos alimenticios		
2.1.1.0	Alimentos para personas	110	289.887,00
2.2.0.0	Textiles y vestuario		
2.2.2.0	Prendas de vestir	110	9.688.002,34
2.5.0.0	Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.1.0	Compuestos químicos	110	3.247.407,00
2.5.2.0	Productos farmacéuticos y medicinales	110	23.873.743,92
2.9.0.0	Otros bienes de consumo		
2.9.5.0	Útiles médicos menores, quirúrgicos y de laboratorio	110	17.691.020,50
3.4.0.0	Servicios técnicos y profesionales		
3.4.2.0	Médicos sanitarios	y 110	5.100.000,00
3.5.0.0	Servicios comerciales y financieros		
3.5.1.0	Transporte	110	355.666,60
3.9.0.0	Otros servicios		
3.9.9.0	Otros	110	480.471,10

21.00.00 – SALUD COMUNITARIA			
21.05.00 – EMERGENCIA SANITARIA COVID-19			
2.1.0.0	Productos alimenticios		
2.1.1.0	Hilados y telas	110	16.760,00
2.9.0.0	Otros bienes de consumo		
2.9.5.0	Útiles médicos menores	110	18.150,00
3.3.0.0	Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.7.0	Limpieza, aseo y fumigación	110	2.294.731,50
22.00.00 – BROMATOLOGÍA Y ZONOSIS			
22.06.00 – EMERGENCIA SANITARIA COVID-19			
2.2.0.0	Textiles y vestuario		
2.2.2.0	Prendas de vestir	110	6.800,00
2.9.0.0	Otros bienes de consumo		
2.9.5.0	Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	110	18.150,00
23.00.00 - HOSPITAL DE NIÑOS - COVID			
2.6.0.0	Productos minerales no metálicos		

2.6.2.0	Productos de vidrio	110	16.800,00
2.9.0.0	Otros bienes de consumo		
2.9.5.0	Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	110	25.730,00
2.9.9.0	Otros	110	67.155,00
3.3.0.0	Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	194.048,00
3.4.0.0	Servicios técnicos y profesionales		
3.4.6.0	De informática y sistemas computarizados	110	4.900,00
TOTAL AMPLIACIONES			68.247.905,78

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctora Aldana Mara Crespi Banda – Legajo 8.542.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Aldana Mara Crespi Banda – Legajo 8.542, Personal Profesional, categoría 11 – 48 horas semanales régimen full time, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de abril de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedras provisionales a la trabajadora Valeria Bruno –legajo 9101-, asignada para el dictado de la materia Cerámica II, de la Carrera Realizar de Artes Aplicadas en la Escuela Municipal de Artes y oficios, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que ha generado la economía necesaria para dicha solicitud de incremento, la baja de horas cátedras presentada por el trabajador David John Arden–legajo 12459-, a partir del 1° de Enero de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la trabajadora **Valeria Bruno –legajo 9101**, en el ejercicio de dos (2) horas cátedras provisionales, asignada para el dictado de la materia Cerámica II, de la Carrera Realizar de Artes Aplicadas (cerámica), en la Escuela de Artes y Oficios, con retroactividad al 09 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente

año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Comunitaria-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación:17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Subsecretaria de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 908/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la trabajadora Johana Ximena Campos – legajo 12177, para dictar la materia Practicas del Lenguaje en el Programa Redes, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de la trabajadora Mariela Santos, leg. 12416, desde el 4 de marzo de 2020. El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a la trabajadora *Johana Ximena Campos, legajo 12177* en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa Redes, con retroactividad al 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 909/2021

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Srta. Karina Esther Bertolli – DNI 20.673.550, efectuada por el Sr. Director de Compras y Suministros.

Considerando

La vacante presupuestaria generada por la renuncia del trabajador Ignacio Félix Mateos – legajo 8290, a partir del 1° de marzo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Karina Esther Bertolli – DNI 32.981.413**, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Compras y Suministros, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04.– Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, tomen conocimiento Subsecretaría de Innovación tecnológica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 910/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La solicitud del pago de una suma en concepto de las tareas realizadas para las “Guías On Line” durante la pandemia al trabajador Ángel Ismael Palavecino –legajo 5340-, efectuada por el Director de Rentas.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al trabajador del Departamento de Guías y Marcas, **Ángel Ismael Palavecino – legajo 5340**, un adicional por las tareas realizadas de “Guías on Line” consistente en el diez (10) por ciento de su sueldo básico, con

retroactividad al 1° de Enero de 2021, y hasta el día 31 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. -Secretaría de Economía y Administración-, Programa 16 - Agencia de Ingresos Municipales (Ag.I.M.), Actividad 02 -Actividad de Rentas y Finanzas-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Rentas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 911/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

El llamado a Licitación Privada N° 23-02-21 "Adquisición de tablets - Programa Tandil Estudia".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 23-02-21 "Adquisición de tablets - Programa Tandil Estudia" con un presupuesto oficial de Pesos un millón novecientos veinticinco mil (\$ 1.925.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 06 de Abril de 2021, a las 12:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 912/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 17-03-21 "Aseguramiento de las video cámaras de vigilancia/centro de Monitoreo".

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 25 de Febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado cinco (5) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor FEDERACION PATRONAL Seguros S.A. por pesos (\$ 254.158,89.) y/o en 10 cuotas de (\$ 284.962,94), la cual resulta ser inferior al presupuesto oficial en un 21%, según consta en Orden 10.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17-03-21 "Aseguramiento de las video cámaras devigilancia/centro de Monitoreo" a FEDERACION PATRONAL Seguros S.A. en 10 cuotas de \$ 284.962,94 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.5.4.0. "Primas y gastos de seguros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto N° 913/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

La solicitud de la empresa Distéfano, Alfio, CUIT N° 20-23450790-8, para concretar la adquisición de 1 (una) parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente N° 4435/04 y conforme la Carta de Intención firmada el día 05 de Junio de 2014.

La existencia de la Ordenanza N° 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que LA EMPRESA ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que LA EMPRESA ya ha finalizado el proceso de construcción de la planta y se encuentra en funcionamiento.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Distéfano, Alfio, identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción X, Sección C, Fracción IX, Parcela 5a y con una superficie total de 20.320,95 m², será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 4 (cuatro) litro/s de gasoil Premium por mt² (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL).

El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma del boleto se deberá cancelar el valor de 11.612 (once mil seiscientos doce) litros de Gasoil Premium (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL) del valor del terreno quedando el saldo restante a cancelar de la siguiente manera:

- 11.612 litros de Gasoil Premium a los 6 meses de la firma del boleto (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL)
- 11.612 litros de Gasoil Premium a los 12 meses de la firma del boleto (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL)
- 11.612 litros de Gasoil Premium a los 18 meses de la firma del boleto (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL)
- 11.612 litros de Gasoil Premium a los 24 meses de la firma del boleto (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL)
- 11.612 litros de Gasoil Premium a los 30 meses de la firma del boleto (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL)
- 11.612 litros de Gasoil Premium a los 36 meses de la firma del boleto (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 914/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración, Andrea Daniela Southwell – legajo 7664, cumple el 1° de Marzo de 2021, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración, **Andrea Daniela Southwell – legajo 7664**, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 48.853,62), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (Ag.I.M), Actividad 02 – Rentas y Finanzas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Rentas, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 915/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

El Concurso de Precios 36-03-21 “Adquisición de materiales deportivos”;

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en orden 4.

Que el día 17 de Marzo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a orden 7, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden 12 luce nota de la Secretaría de Gobierno donde se expide al respecto, sugiriendo adjudicar el presente concurso a la oferta mas económica para cada ítem.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios 36-03-21 “Adquisición de materiales deportivos” en la suma total de Pesos seiscientos treinta y seis mil doscientos veintiseis (\$ 636.226,00), a favor de los proveedores que se detallan a continuación y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	ITEMS	MONTO
-----------	-------	-------

Universo Deportivo S.A.	1, 2, 4, 9, 10, 11, 14, 15 y 16	\$ 357.830,00
Sacchetto, Facundo	3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17 y 18	\$ 279.547,00
TOTAL		\$ 636.226,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 916/2021

Tandil, 22/03/2021

Visto

El acta acuerdo suscripta el 17 de diciembre de 2008 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Departamento Ejecutivo Municipal; y

Considerando

Que en la misma se establecen las pautas laborales y económicas bajo las cuales habrá de efectuarse la recolección de residuos en días feriados.

Lo establecido la Ley Nacional n° 27.399.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcanse los nueve feriados de alcance nacional, provincial y/o local, que serán trabajados por el personal afectado a la recolección de residuos domiciliarios sin percibir remuneración adicional durante el año 2021:

Día no laborable	Conmemoración
15 de febrero (lunes)	Carnaval
2 de abril (viernes)	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
24 de mayo (lunes)	Fines Turísticos
25 de mayo (martes)	Día de la Revolución de Mayo
9 de julio (viernes)	Día de la Independencia

16 de agosto (lunes)	Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín
8 de octubre (viernes)	Fines Turísticos
22 de noviembre (lunes)	Fines Turísticos
8 de diciembre (miércoles)	Día de la Inmaculada Concepción de María

Artículo 2°: Por los feriados y/o asuetos que resten y en los cuales el Departamento Ejecutivo disponga que se efectúe la recolección de residuos, se abonará al personal afectado una suma equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría inferior (1) del Agrupamiento Obrero por cada día efectivamente trabajado. El pago se efectivizará mediante depósito en la cuenta haberes de cada agente, dentro de las setenta y dos horas hábiles posteriores al feriado.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; Contaduría General, Delegación María Ignacia (Vela), Dirección General de Servicios Urbanos y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 917/2021

Tandil, 23/03/2021

Visto

El DECTO-2021-653-E-MUNITAN-INT.

Considerando

Que en el presente se tramita la "Contratación servicio de reparación y mantenimiento de motos", en referencia al Concurso de Precios N° 13-03-21.

Que el decreto dictado a Orden 24 incurrió en un error en cuanto a la fecha de vigencia expuesta en el artículo 1°.

Todo ello fue subsanado mediante DECTO-2021-6772-E-MUNITAN-INT.

Por lo que resulta necesario derogar el decreto antes nombrado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Deróguese el DECTO-2021-653-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y posteriormente archívese

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 918/2021

Tandil, 23/03/2021

Visto

La solicitud de aporte económico presentada por el Sr. Facundo Di Paola, para destinarse al alquiler de un transmisor que garantice la emisión por radio e internet del programa "Gestos erróneos" a realizarse el día 24 de Marzo del corriente año; y

Considerando

Que dicho programa consistirá en una emisión especial de dos horas, en vivo, dedicada a Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, encontrándose previsto en el marco de las actividades y actos por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que al respecto se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Facundo Di Paola - D.N.I. 30.001.460, por la suma total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el alquiler de un transmisor que garantice la emisión por radio e internet del programa "Gestos erróneos" a realizarse el día 24 de Marzo del corriente año, en el marco de las actividades por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 919/2021

Tandil, 23/03/2021

Visto

El DECTO-2021-890-E-MUNITAN-INT por el cual se deja sin efecto la Licitación Pública N° 01-01-2021 "Contratación de la Remodelación del Parque Soñado de los Niños"; y,

Considerando

Que la Subsecretaría de Economía y Administración en el IF-2021-00018570-MUNITAN-SSEA#SEA, a Orden 42 cometió un error al sugerir esta actuación.

Que se debe continuar con el proceso de adjudicación de la misma.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Deróguese a partir del día 19 de marzo de 2021 el DECTO-2021-890-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para continuar con las gestiones pertinentes.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 920/2021

Tandil, 23/03/2021

Visto

El DECTO-2021-752-E-MUNITAN-INT.

La prórroga del Contrato de Locación con el Sr. Carlos Héctor Paskvan por el alquiler del local N° 40 de la Galería de los Puentes ubicada en calle 9 de Julio N° 549; y

Considerando

Que la Cláusula Tercera de dicho contrato establece que el valor de la prórroga del contrato asciende a la suma total de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho (\$ 849.768,00) más IVA.

Que en los Artículos 1° y 2° del DECTO-2021-752-E-MUNITAN-INT se consignaron los valores correspondientes pero omitiendo adicionar el IVA.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando los Artículos 1° y 2° de dicho decreto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del DECTO-2021-752-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Procédase extender orden de pago a favor del Sr. Carlos Héctor Paskvan – DNI 5.380.574, por la suma total de Pesos un millón veintiocho mil doscientos d(\$ 1.028.219,28), en virtud de la prórroga del contrato de locación por el local N° 40 de la Galería de los Puentes, ubicado en calle 9 de Julio N° 549, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas del S.U.M.O. (Sistema Único de Movilidad Ordenado), por el término de tres (3) años a partir del 1° de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2023."

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 2° del DECTO-2021-752-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizara de forma mensual de acuerdo al siguiente detalle, según lo establecido en al Cláusula Tercera del contrato de locación:

- 1er semestre 2021: \$ 18.150,00
- 2do semestre 2021: \$ 21.417,00
- 1er semestre 2022: \$ 25.272,06
- 2do semestre 2022: \$ 29.820,45
- 1er semestre 2023: \$ 35.188,01
- 2do semestre 2023: \$ 41.522,36"

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 921/2021

Tandil, 23/03/2021

Visto

El informe presentado por el Arq. Pablo Anríquez, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la obra "Instalación eléctrica en la E.S.T. N° 3", llevada adelante por el contratista José Arturo Menacho Vargas; y

Considerando

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de 45 días a partir de la fecha de inicio de la obra.

Que el Acta de Inicio fue firmada con fecha 15 de Diciembre de 2020, por lo cual la fecha de finalización debía ser el día 28 de Enero de 2021.

Que de acuerdo al informe del Arq. Pablo Anríquez, resulta necesario ampliar el plazo de obra por 55 días a partir del 29 de Enero de 2021 y con fecha de finalización el 24 de Marzo de 2021.

Que en dicho informe, rubricado por la empresa contratista, se justifica dicha ampliación en demoras en la entrega de materiales necesarios para la prosecución de la obra, tanto en el mercado local como en sucursales d e otras localidades.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar una ampliación del plazo de obra a la empresa contratista José Arturo Menacho Vargas, adjudicataria de la Obra "Instalación eléctrica en E.S.T. N° 3", por el término de 55 (cincuenta y cinco) días corridos a partir del 29/01/2021, resultando la fecha de final de obra el día 24/03/2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia